	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud Departamental Prestación de Servicios RESOLUCIÓN
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. 0101 **de** 09 MAR 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA, DE UNA INSTITUCIÓN DEL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD, SIN ÁNIMO DE LUCRO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.5.3.9.33 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.3.9.16 del Decreto 780 de 2016 establece la COMPETENCIA EN LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES (Secretarías de Salud), la función de reconocer Personería Jurídica las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tenga por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud dentro de la jurisdicción de un Departamento.

Que el artículo 2.5.3.9.33 del Decreto 780 de 2016, establece la competencia para la aprobación de las reformas estatutarias.

Que corresponde a las autoridades que hayan otorgado Personería Jurídica conforme a la competencia definida en el artículo 2.5.3.9.16 del Decreto 780 de 2016, decidir sobre las solicitudes de aprobación de las reformas estatutarias.

Que mediante Resolución 6871 del 31 de mayo de 1990, expedida por el antes Ministerio de Salud, se Reconoció Personería Jurídica a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA, con domicilio en Pereira Risaralda.

Que mediante oficio de fecha 13 de enero de 2023, radicado en este Despacho con el No. 867-E, el Presidente y Representante Legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, solicita el Registro de los estatutos reformados de esa entidad, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva de esta Seccional, revisados por la Dirección Nacional a través del Comité de Concordancia y previas consideraciones realizadas fueron ratificados por la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda. Adjunta en esta comunicación copia íntegra y con sello de autenticidad emitido por el Departamento Jurídico de la Cruz Roja Colombiana los estatutos aprobados.

09 MAR 2023

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos mencionados, correspondientes a la Cruz Roja Seccional Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la Página Web de la Gobernación de Risaralda el contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el señor Gobernador del Departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador del Departamento de Risaralda

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud Departamental

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: RENAN SÁNCHEZ ALVAREZ
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó: Liliana Arroyave Castro
Profesional Especializada.